

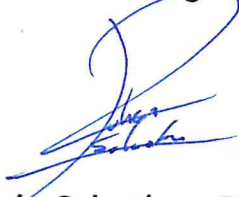
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE COLIMA.
Presente

En atención a la guía de evidencia documentales de la Evaluación de la Plataforma del SEVAC, obligación:
C.1.8 Derivado del proceso de transición de una administración a otra en el ente público, la administración entrante realiza el inventario de los bienes recibidos. De la encuesta que emite el Sistema de Evaluación de Armonización Contable, me permito manifestar lo siguiente:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN EL INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE COLIMA, DURANTE EL PERIODO QUE SE EVALUA, NO SE A REALIZADO UNA TRANSICION DE ADMINISTRACION Y LA ULTIMA QUE SE LLEVO A CABO NO TUVO PENDIENTES DE REGISTROS DE BIENES MUEBLES, POR LO QUE NO SE INFORMA DICHO REACTIVO.

Atentamente,

Colima, Col. 06 de agosto de 2025



Lic. Rubén Salvatierra Ramírez
Coordinador Administrativo del
Instituto Colimense de las Mujeres



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA